



OTORGAN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DIRESA, PARA ELABORAR Y PRESENTAR, LA PROPUESTA REGIONAL DE INCORPORACIÓN DE LA HEPATITIS - B, COMO ÁREA ESPECÍFICA DENTRO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL - VIH - SIDA; VENCIDO EL PLAZO, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO Y SUSTENTAR AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 070-2012-SO-GRL: 14/06/12

Iquitos, 14 de junio del año 2,012.

VISTO: El tema, sustentado por parte del Director Regional de Salud de Loreto - DIRESA, respecto a la problemática de la Hepatitis - B, en las comunidades indígenas de la provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la sustentación efectuada por parte del Director Regional de Salud de Loreto - DIRESA, respecto a la problemática de la Hepatitis - B, en las comunidades indígenas de la provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, ha satisfecho las expectativas del pleno del Consejo Regional de Loreto y estando a las peticiones formuladas por parte del Galeno, resulta procedente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2012, llevada a cabo en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 y contando con los votos a favor, por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: OTORGAR EL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO - DIRESA, PARA ELABORAR Y PRESENTAR, LA PROPUESTA REGIONAL DE INCORPORACIÓN DE LA HEPATITIS - B, COMO ÁREA ESPECÍFICA DENTRO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL - VIH - SIDA; VENCIDO EL PLAZO, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO Y SUSTENTAR AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto